

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE.**EN LOGROÑO:**

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN
GONZALEZ, Mercado 23 y Mayor 20.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 'rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTÉ OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sereníssima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administración provincial.**JUNTA PROVINCIAL****DE BENEFICENCIA PARTICULAR DE****Logroño.**

No habiendo cumplido las Juntas de Beneficencia de los pueblos que a continuación se insertan, con lo que se les previno en Circular publicada por esta Corporación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 141, correspondiente al Viernes, 11 de Noviembre próximo pasado; se les recuerda por últi-

ma vez, que si en el término de tercer dia no remiten á esta Junta los tres ejemplares que en la misma se reclaman, se les exigirá la responsabilidad consiguiente por su demora en el cumplimiento de servicio tan urgente como importante.

Logroño 6 de Diciembre de 1881.

El Gobernador Presidente,

Tadeo Salvador.

El Administrador y Secretario.

Roman Zuazo.

PUEBLOS.

Ausejo.
Autol.
Alcanadre.
Pradejon.
Aldeanueva de Ebro.
Rincón de Soto.
Munilla.
Quél.
Villar de Arnedo.
Enciso.
Arnedillo.
Corera.
Herce.
Bergasa.
El Redal.
Ocon.
Galilea.
Bergasilla.
Carbonera.
Santa Eulalia Bajera.
Turruncún.
Villarroya.

Robres.
Poyales.
Aguilar del río Alhama.
Grávalos.
Igea.
Muro de Aguas.
Valdemadera.
Briones.
S. Vicente de la Sonsiera.
San Asensio.
Cuzcurrita.
Casalarreina.
Ollauri.
Angunciana.
Briñas.
Rodezno.
Castañares de Rioja.
Tirgo.
Cihuri.
Gimileo.
Ochanduri.
Rivas.
Nalda.
Fuen-mayor.
Cenicero.
Navarrete.
Rivafranca.
Murillo.
Albelda.
Villamediana.
Lagunilla.
Entrena.
Juvera.
Clavijo.
Daroca.
Hornos.
Leza.
Sojuela.
Sorzano.
Alesanco.
Canales.
San Millán de la Cogolla.
Badarán.
Baños de río Tovia.
Huércajos.

Arenzana de Abajo.
Mansilla.
Camprovin.
Ventrosa.
Berceo.
Brieba.
Castroviejo.
Cordovín.
Estollo.
Ledesma.
Manjarrés.
Tovía.
Torrecilla sobre Alesanco.
Villar de Torre.
Villarejo.
Villaverde.
Ezcaray.
Grañon.
Bañares.
Ojacastro.
Tormantos.
Valgañon.
Herramélluri.
Corporales.
Cirueña.
Manzanares de Rioja.
San Millán de Yécora.
San Torcuato.
Zorraquín.
Cidamón.
Villoslada.
Lumbreiras.
Almarza.
Hornillos.
Muro de Cameros.
Torre de Cameros.
Torremuña.
La Santa.
Jalon.
Nieve de Cameros.
Aldeanueva de Cameros.
Rabanera.

COMISION PROVINCIAL.

SESION DE 11 DE AGOSTO DE 1881.

(Terminacion)

Se dió cuenta de una instancia de Juan Fernandez Gil quinto, por el cupo de Muro de Aguas en el reemplazo de 1878, rogando se le dé de baja en el servicio activo en atención á que su padre ha cumplido la edad de sesenta años: Visto lo dispuesto en el párrafo 2º art. 94 de la ley de reclutamiento: Considerando que las excepciones sobrevenidas después del ingreso en Caja han de ser alegadas ante los Ayuntamientos al hacerse la revisión de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, se acordó desestimar lo solicitado devolviendo al recurrente la partida de bautismo que ha presentado para los usos que estime oportunos.

Se dió cuenta de una exposición de María Balino Isari, viuda, vecina de San Vicente de la Sonsierra rogando se den las órdenes oportunas para que se instruya expediente justificativo para acreditar la excepción que asiste á su hijo Ezequiel Sáenz comprendido en el alistamiento y sorteo del mencionado pueblo para el reemplazo de 1880, puesto que habiendo contraído matrimonio un hermano del Ezequiel con fecha 28 de Mayo último, este debe ser considerado como hijo único en el sentido legal de viuda pobre á la que mantiene. Visto lo dispuesto en el párrafo 2º art. 94 de la ley de reclutamiento y la consideración anteriormente expuesta, se acordó desestimar lo solicitado y significar á la recurrente que dicha excepción deberá ser alegada ante el Ayuntamiento cuando en el próximo reemplazo se verifique la declaración de soldados, devolviendo los documentos que ha presentado para los usos que estime procedentes.

Se leyó una instancia de Millan Fernández, vecino de Muriel, rogando se den las órdenes oportunas para que su hijo Damian Fernandez Martínez sea dado de baja en el servicio activo. Resultando que dicho mozo comprendido con el número 2 en el sorteo para el reemplazo de 1880 fué dado de baja en el servicio activo con destino á la reserva en 14 de Junio próximo pasado, siendo alta en su lugar el número 23 Cándido Torre Ruiz: Considerando que en el expresado dia se pasó al Sr. Comandante de la Caja de recluta la oportuna certificación, se acordó significar al recurrente que á las Autoridades militares corresponde hacer efectiva la baja de su citado hijo.

Vista la instancia en la que Juan Zaracain Mendizabal, número 8 de Rincón de Soto para el reemplazo del año 1878, solicita sea dado de baja en el servicio activo por ser hijo de viuda pobre: Resultando que el Ayuntamiento declaró soldado á dicho mozo por no justificar la excepción alegada, después del término que para ello se le concedió y por la Comisión provincial fué dado de alta para activo con fecha 10 de Junio siendo dado de baja el mozo número 15 Eusebio García Barrios, se acordó desestimar lo solicitado sin perjuicio de que pueda interponer el recurso que la ley le concede.

A consecuencia de comunicación

del Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia General de Algeciras, se acordó remitirle certificación arreglada á lo que resulte de antecedentes respecto a la situación á que ha sido destinado el carabinero Juan Lozano Fernández, quinto con el número 18 por el cupo de Muriel en el reemplazo de 1879.

Reemplazo de 1878.

HORNILLOS.

Nº 2. Genaro Hurtado Fernández. Se leyó una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador trasladando otra del de Badajoz en la que resulta que dicho mozo ingresó en aquella capital de recluta el dia 3 del actual. Se acordó dar traslado al Sr. Comandante de la de esta provincia y solicitar la baja del número 5 Francisco Solano Tabernero que debe pasar á situación de recluta disponible.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante á Domingo Cabezon Berceo, natural de Lardero, á condición de que ingrese también su esposa si es casado.

Se acordó admitir guardando turno para cuando haya cama vacante á María Cordero Gomez natural de Briones é impedida para el trabajo.

A instancia de Juana Gutierrez Rodriguez, vecina de Enciso, cuya arreglo á las bases aprobadas por la Diputación, se acordó conceder la subvención de cincuenta céntimos diarios de peseta para que pueda concurrir á los baños de Arnedillo.

Accediendo á instancia de Toribio Gomez y Lorenzo, vecino de Briones, se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia á un joven de catorce años y llevarlo á su compañía para enseñarle el oficio de guarnicionero, formalizándose antes el correspondiente compromiso.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fárias.

Hallándose vacante la plaza de segunda profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta provincia dotada con el sueldo anual de quinientas cincuenta y ocho pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre las Maestras que con título desempeñan ó hayan desempeñado el mismo ó superior cargo obtenido por oposición en otras Normales.

La que sea agraciada con dicha plaza tendrá obligación de auxiliar á la primera profesora, Directora, en la clase de labores, suplir á esta en sus enfermedades y ausencias y explicar á las alumnas las asignaturas de teoría y práctica de lectura y escritura hasta que se creé la Regencia de la Escuela práctica y después las asignaturas que el claustro de Profesores crea conveniente encomendarle al mayor provecho de la enseñanza.

Las que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes hojas de servicios debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 3 de Diciembre de 1881.—

El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.
—P. A. de la C. P. El Secretario,
Joaquín Fárias.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

Estancadas.

Del almacén de Rentas Estancadas de la provincia de Salamanca se han sustraído los efectos timbrados que á continuación se detallan.

97 pliegos le pagos al Estado, de 250 pesetas, números 63.316 al 63.367 y 64.681 al 64.705.

28 id. id. de 125 pesetas, números 2.463 al 2.496.

18 id. id. de 250 pesetas, números 2.208 al 2.223.

5.797 sellos de recibos y cuenta s de 12 céntimos, pliegos números del 11.415 al 11.443.

25 id. Polizas de seguros del sello 11º, pliego número 12.497.

1508 id. de correos, de 40 céntimos, pliegos números 19.534 al 19.559.

6.619 id. de una peseta, pliegos números 62.714 al 62.836.

2.806 id. de guerra, de 25 céntimos, números 1.684 al 1.660

200 id. id. de 50 céntimos, números 6.668 y 6.669.

En su virtud, han sido anulados por la superioridad dichos efectos y se anuncia en el presente BOLETIN interesando de las autoridades de esta provincia y de todos los empleados del ramo en la misma, detengan y pongan á disposición de esta Administración económica á cualesquiera que trate de expedir dichos efectos ó que sea portador de ellos.

Logroño 6 de Diciembre de 1881.— El Jefe económico, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

CALAHORRA.

Don José Pardo Moscoso, Juez Municipal de esta ciudad, suplente del de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por este primer edicto se hace saber que don Andrés Albiz Ceniceros, vecino de esta ciudad, ha solicitado la inclusión en las listas del censo electoral en la sección de esta ciudad, para Diputados a Cortes; habiéndose dictado providencia en expediente de su razon mandando se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndolo saber según previene la ley electoral vigente para que los electores que lo tengan por conveniente puedan oponerse á la in-

clusión solicitada, en el término de 20 días.

Dado en Calahorra á dos de Diciembre de 1881.—José Pardo Moscoso.—Por su mandado, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

HARO.

Don Facundo Lopez, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: que en este dia y por D. Juan Garcia Gato, D. Ciriaco Gato y Valle y D. Eusebio Izarra y Martin, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado demanda para que se les incluya en claus de electores en las listas para las elecciones de Diputados a Cortes, á la que han acompañado una certificación del Sr. Cura párroco de esta villa para acreditar que son mayores de veinte y cinco años, recibos de contribución territorial é industrial y sus cédulas personales, la cual ha sido admitida y se ha mandado publicar dicha reclamación por edictos para que dentro del término de veinte días contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pueda presentarse cualquier elector que se halle inscripto en dichas listas electorales á impugnar citada inclusión; previniendo que pasado dicho término sin hacer reclamación no será oido y se seguirá el expediente por todos sus trámites hasta su terminación sin volver á fijarse nuevos edictos.

Dado en Haro á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Facundo Lopez =Por mandado de S. S., Licenciado Gabino Gárate.

TORRECILLA.

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por Don Manuel Bezares Moreno, vecino de Cañas, se ha deducido ante este Juzgado demanda en solicitud de que se incluya en las listas del censo electoral de este Distrito para Diputados a Cortes, en concepto de contribuyentes por territorial á sus vecinos D. Laureano Merino Gomez, don Modesto Besga Amutio, D. Gregorio Allona Manzanares, D. Dionisio Matute Gonzalez, D. Lucas Merino Bravo, D. Prudencio Rubio Tovias y don Eusebio Martinez Bravo, y por reunir todas las condiciones que la ley exige, en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley Electoral vigente, expido el presente para

que dentro del término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse en oposición á dicha demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—José Torres y Torres.—Por mandado de S.S., Vicente S. Ibañez.

EDICTO MILITAR.

Don Meliton Iturralde, Teniente Coronel Comandante Fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería Bailén, número 24.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallón y Regimiento, Gregorio Cambra Lopez, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción cometida el diez de Noviembre próximo pasado, con circunstancia agravante.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto citó, llamo y emplazó al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Alfonso XII que ocupa el Batallón, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos, en inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa sentenciandole en rebeldía.

Logroño 6 de Diciembre de 1881.
—Meliton Iturralde.

Ayuntamientos.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Medicina de este Distrito municipal con la asignación de quinientas pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 á 100 familias pobres, quedando en libertad de poder contratar con 400 vecinos. Se hace saber existe un Profesor de Cirugía que se le retribuye por beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes al que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia acompañadas de copia de su título, hoja de méritos y servicios y atestado de conducta.

Aguilar del río Alhama á 5 de Diciembre de 1881.—El presidente,
—Matías Vidaureta.

DISTRITO ELECTORAL DE ARNEDO.

Relación del alta y baja ocurrida en el mismo durante el año.

SECCION 2.^a

Mandados exciar de las listas por sentencia judicial.

Cemborain Frances, D. Manuel.
Soldevilla, Faustino.
Perez, Rufino.
Perez Marzo, Antonio.
Naranjo, Julian.
Marco, Bonifacio.
Manrique, Manuel.
M. Lambre, Jorge.
Leon, Roque.
Fernandez, Castro.
Echagoyen, Jorge.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ramirez y Alvarez, Teodoro José.
Ruiz Manrique, Manuel.
Val Soldevilla, Domingo.
Milagro y Gonzalez, Marcelo.
Manrique Silvestre, Santiago.
Rueda y Ramirez, Protasio.
Lidron y Perez de Lucia, Durio.
Llorente y Ondoy, Eugenio.
Preciado y Magaña, Marcelo.
Morales Soldevilla, Zacarias.
Castillo y Alvarez, Vicente.
Diez y Leon, Roque.
Ruiz y Manrique, Clemente.
Sainz y Bonet, Ruperto.
Eulogio Ramirez, Teodoro.

Capacidades.

Ramirez y Soitegui, Silverio.
Sierra y Diaz, Cánfido.
Carrasco y Remon, Eleuterio.

SECCION 3.^a ARNEDO.

Electores fallecidos.

Rubio y Cordon, Antonio.
Adan y Cordon, Saturnino.
Miranda, José María.
Bergasa y Leon, Tomás.
Fernandez y Fernandez, Francisco.
Garrido y Marin, Felipe.
Lezana y Martinez, Florencio.
Muro y Argaiz Matias.

Electores que han perdido su domicilio.

Argon, Sebastian.
Fernandez Corrao, Santiago.
Perez y Perez, Aniceto.
Perez y Alonso, Aniceto.
Ruiz y Roldan, Anacleto.
Vallejo Moreno, Francisco.
Heredia, Triton.
Orive y Argaiz, Javier.
Llega y Martinez, Juan Angel.

SECCION 5.^a BERGASA.

Electores Fallecidos.

Eguizabal Sáenz, D. Donato.
Ruiz Simón, Ponciano.
Córdoba Fernandez, Manuel.
Bergasillas.
Gimenez Yustes, Raimundo.

Gimenez Yustes, Santiago.
Martinez Arpon, Manuel.
Marzo Ortega, Francisco.

SECCION 6.^a CALAHORRA.

Electores mandados incluir por sentencia judicial.

Gomez y Ortiz D. José.
Saenz Yoldi, Segundo.
Rincon y Herranz, Pedro.
Martinez Baranco e Hita, José.
Elias Gonzalez Gaston, Mateo.
Pio Hita Miranda, Juan.
Gorgonio Escudero Sada, Manuel.
Tamayo Toledo, Benigno.
Sada Lorente, Roman.
Saenz Lorente, Esteban.
Barco Aidea, Anacleto.
Sarriarta Aamburu, Francisco.
Lorente Azcoña, Gregorio.
Cristobal Martinez, Jacinto.
Ugarte Ugarte, José Julian.
Hita Miranda, Juan.
Urzanqui Ruiz, Tomás.
Antonanzas Acereda, Serapio.
Marin Guindo, Manuel Maria.
Abed Fernandez, Dionisio.
Marin Barco, Cruz.
Antonanzas Gutierrez, Valentín.
Acereda Marrodan, Saturnino.
Súbero Cristóbal, Leonardo.
Salgaray Agrioso, Gabino.
Calleja Marin, José.
Saenz Anos, Bartolomé.
Perez Adan, Cándido.
Diez Marcilla, Eduardo.
Gomez Ortiz, D. Julian.
Gutierrez Calvo, Francisco.
Guerrero Gurrea, Guillermo.

SECCION 7.^a

CERVERA DE RIO ALHAMA.

Electores mandados incluir por sentencia judicial.

Capacidades.

Guinaldo Amada, Juan.
Remon y Duarte, Manuel.

SECCION 8.^a CORNAGO.

Electores mandados incluir por sentencia judicial.

AGUILAR.

Arnedo y Escalada, Cosme.
Gimenez Calonge, Facundo.
Gimeuez Caveillo, Ezequiel.
Gimenez Lauroba, Hilario.
Gil de Jorge, Severiano.
Gonzalez, Eustaquio.
Herrero Lorente, Francisco.
Lauroba y Lafuente, Fernando.
Lalinde y Miguel, Castro.
Lahoz y Ferrer, Jorge.
Lopez Lalinda, Marcelino.
Lopez Gonzalez, Roman.
Ruiz y Ortega, Ramon.
Ruiz y Ortega, Faustino.
Ruiz y Barea, Cosme.
Saenz Martinez, Evaristo.
Sesma y Lopez, Bruno.

Capacidades.

Gimenez Escudero, Leonardo.
Vallejo Sta. Maria, Manuel.

CORNAGO.

Saenz Peña, Senen.
Gutierrez Rindrejo, Francisco.

Vicente Rindrejo, Tomás.
Gimenez Iturriaga, Clemente.

Capacidades.

Saenz Rodriguez, Venancio.

Mandados excluir por sentencia judicial.

Perez Ramos, Domingo.
Lopez Saez, Mariano.

SECCION 9.^a GRÁVALOS.

Electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Bazquez la Mata, Juan.
Galan Perez, Francisco.
Perez Arnedo, Gregorio.
Perez Blazquez, Santiago.
Blazquez Martin, Fausto.
Beltian Gimeno, Angel.
Gimenez Moreno, Anselmo.
Gonzalez Blazquez, Paulino.
Escudero la Mata, Fernando.
Perez Marin, Juan Cruz.
Perez Calvo, Ciriaco.

Capacidades.

Presa y Buñuelos, Dionisio.
Gonzalez Martinez, Miguel.

SECCION 10. IGEA.

Electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Herce y Arnedo, Leon.
Mallagaray Saez, Benito, Cipriano.
Martinez Polo y Royo, Francisco.
Martinez Chave, Pablo.
Martinez Gimenez, Policarpio.
Arnedo Bermejo, Leocadio.
Navas Maulet, Alejandro.

Capacidades.

Gimenez Breton, Primitivo.

SECCION 12. PRADEJON.

Electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Cedron y Diaz, Manuel José.
Ezquerro y Ezquierro, Domingo.
Ezquerro Saez, Cirilo.
Cordon Ezquierro, Celedonio.
Preciado Vicioso, Agustin.
Ezquerro Herce, Evaristo.
Garza Hernandez, Alejandro.
Mangado Rodero, Facundo.
Heras Santos, Eugenio.
Marrodon Ezquierro, Fidel.
Ezquerro Ezquierro, Guillermo.
Ezquerro Fernandez, Hermógenes.
Cordon Ezquierro, Saturio.
Ezquerro Hernandez, Satustiano.
Ezquerro Ezquierro, Cipriano.
Ezquerro Espinosa, Felipe.
Ezquerro Marrodon, Manuel.
Muñoz Vicioso, N. colás.
Fernandez Ezquierro, Ricardo.
Ezquerro Ezquierro, Félix.
Muñoz Vicioso, Eduardo.
Preciado Vicioso, Matias.
Navas Pellegero, Julian.
Gonzalez Mangado, Santiago.
Cordon Ezquierro, Lázaro.

Arnedo 2 de Diciembre de 1881.—
El Presidente, José Herreros.—El Secretario, Venancio Eguizabal.

LOGRONO: OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

Diciembre de 1881.

PSICROMETRO.		TERMOMETROS		OZONOMETRO.		ESTADO DEL CIELO.	
Barometro en milimetros.	Humedad.	Tension del vapor.	Viento.	Lluvia en milimetros.	Agua evaporada en milímetro.	Ozonómetro en grados centígrados.	Efecto del cielo.
95	922,70	4,5	O. Calma.	24	0,0	21	Nuboso.
79	20,87	4,6	N. E. Calma.	5,5	5,5	5,5	Máxima al Sol.
							Mínima por Irradiacion.
							Máxima a la sombra.
							Mínima a la sombra.

BASCULAS, BALANZAS,

ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS

Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA
103 esq. 107 y 111 avenida nro.
Mercado 53 y Mayor 30.

500,000 Pesetas.

à ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso mas afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta lotería tiene la aprobacion del gobieruo de Hamburgo (Alemania), y del puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la haeienda pública.

14 y 15 de Diciembre del año
corriente, en cuyas fechas empiezan
los sorteos.

El premio principal que en el caso más feliz puede alcanzarse importa, como quedó dicho, 500,000 Pesetas. Especialmente contiene la lotería premios de Pesetas 512,500, 187,500, 125,000, 75.000, 62,500 Pesetas y muchos de Pesetas 50.000, 37,500, 31,250, 25,000, 18,750, 15,000, 12,500, 10,000, 7500, 6250, 5000, 3750, 2500, 1875, 1500, 1250, 625, 375, 262, 250, 187, 172, 155, 125 etc. etc. Pesetas. El menor premio importa 25 Pesetas. En juntas contiene la lotería 50,800 premios del importe de

11,015,425 Pesetas

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa para los sorteos de la primera sección Pesetas 7'50 cts. por un billete original entero, Pesetas 3'75 cts. por medio billete original y Peseta 1'90 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestidos del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. Inmediatamente al recibo de los pedidos remitimos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. A cada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y, verificado el sorteo todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente después del sorteo bajo control del gobierno y por nuestro conducto, eventualmente también en el paradero del premiado y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será escusada la seguridad de que la misma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sirvanse dirigirnos directamente las órdenes.

Jsenthal y C. a

Casa expendedora principal de lotería

Hamburgo (Alemania.)

Correspondencia llevada en castellano.—
Distancia postal entre España y Hamburg
80 á 100 horas.

 ¡¡¡ Otra vez cayeron en España en los últimos sorteos los dos premios mayores: uno de ellos en Madrid, el otro en Sevilla!!! 

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Mercado 53 y Mayor 30.

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instrucción primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con verdaderas ventajas económicas, puesto que sólamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 3').

LOGROÑO.

TABLA DE CUBERIA.

250 estados de buena calidad de
6 à 12 piés y 2, 1 [4 pulgadas de
grueso, dirigirse á Mariano Gá-
ganta, Montenegro de Came-

Imp. y lit. de Agustín Ortoneda.
Mercado 53 y Mayor 30.—LOG 10 NO